



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 43 - 2017

Guatemala, - 8 MAR 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República además de Jefe de Estado y ejercer las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del Pueblo, tiene asignado por la Constitución Política de la República de Guatemala, el importante deber de representar la unidad nacional y velar por los intereses de toda la población guatemalteca.

**CONSIDERANDO**

Que los hechos acaecidos el siete de marzo del presente año, en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, ubicado en la Aldea El Platanar, Finca San Antonio del municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, trajeron como consecuencia la pérdida de la vida de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en el mismo, el día de hoy.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 182 y 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Declarar Duelo Nacional en todo el territorio de la República, durante tres días, por la irreparable pérdida de vidas humanas acaecidas por el incidente ocurrido en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, ubicado en la Aldea El Platanar, Finca San Antonio del municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala.

**Artículo 2.** Expresar en nombre del Gobierno de la República su pesar y condolencia a los familiares de los niños, niñas y adolescentes fallecidos, como consecuencia del incidente ocurrido en el lugar mencionado, instando a toda la población a compartir solidariamente el profundo dolor por tan irreparable pérdida que enluta a la Nación.





**Artículo 3.** Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



**JIMMY MORALES CABRERA**

Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA